Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 26/2.012

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Sr. Carlos Nuñez Martínez, con Cédula de Identidad Nº 1.021.594, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal Domínguez Chávez, Arsenio Silverio – ARDISA Construcciones con RUC N° 758300-1, domiciliado en Avda. Eligio Ayala N° 348c/ 14 de mayo, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Arsenio Silverio Domínguez Chávez, con Cédula de Identidad N° 758.300 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONVENIO MODIFICATORIO N°01 DEL CONTRATO N° 26/2012 – LOTE 9 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGON EN LA CIUDAD DE VALLEMÍ***" DE FECHA 26/11/2012, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **En la cláusula 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051) del contrato original, se amplían cantidades y se realizan trabajos complementarios en base a la sgte. Planilla:**

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio total (Iva Incluido)
1	**Construcción de Pavimento Rígido de Hormigón en la Ciudad de Valle mi**				
1.1.	Construcción de Pavimento Rígido de Hormigón Simple. Sobre colchón de arena de 10cm.Fck 180 kg/cm2. H promedio hormigón: 13,5cm. Ancho 7,4m.incluye Badén, nivelado y lomada que determine la Fiscalización.-	m2	20,50	77.740	1.593.670
1.2	Excavación, limpieza y retiro de escombros.	m3	56,70	39.200	2.222.640
1.3	Demolición de pavimento existente	m2	20,00	16.800	336.000
1.4	Muro de piedra bruta colocada	m3	15,10	325.270	4.911.577
1.5	Hormigón masa para fondo	m3	4,30	1.082.682	4.655.533
1.6	Puente tipo sumidero de perfiles IPN de 0,40m x 4,10m	unidad	1,00	4.659.200	4.659.200
1.7	Losa de hormigón armado y vigas de cabecera.	m3	10,78	2.184.000	23.543.520
1.8	Limpieza periódica y final	global	1,00	1.288.000	1.288.000
					43.210.140

El monto total ampliado asciende a la suma de Gs. 43.210.140 (Guaraníes Cuarenta y tres millones doscientos diez mil ciento cuarenta) incluidos todos los impuestos.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Las demás disposiciones de la cláusula 6 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

2. **En la cláusula 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051) del contrato original, se amplía el plazo de ejecución de la obra:**

   Se amplía el plazo máximo de ejecución de la obra en 30 (treinta) días a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 01.

   Las demás disposiciones de la clausula 7 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01.

3. **En la cláusula 10 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) del Contrato original se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

   Se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto ampliado del Convenio Modificatorio N° 01.

   Las demás disposiciones de la Cláusula 10 del Contrato Original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

4. **En la Cláusula 13- RECEPCIONES DE LAS OBRAS del contrato original, se amplía el plazo de recepción provisional de la obra:**

   Se amplía el plazo de recepción provisional de la obra en 30(treinta) días a partir de la suscripción del presente convenio modificatorio.

   Las demás disposiciones de la clausula 13 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N°01, al igual que el original y en fe de ello, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 20 (veinte) días del mes junio del año 2013.

Firmado por Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción (en nombre del CONTRATANTE)

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY